# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### Nº 00124-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, **24 de mayo de 2021** 

ОВЈЕТО	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE COMITE DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-
	2021/OSIPTEL

#### VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00764-DAPU/2021 de fecha 3 de mayo de 2021, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para el "Estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación".
- (ii) El Informe N° 000608-OAF/UABT/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para el "Estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación", en la suma de S/ 91,000.00 (Noventa y un mil y 00/100 soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iii) El Memorando N° 00260-OAF/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, mediante el cual la Oficina de Administracion y Finanzas solicitó la conformidad al valor estimado establecido y la disponibilidad presupuestal.
- (iv) El Memorando N° 00899-DAPU/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección del Usuario dio conformidad al valor estimado y remitió la disponibilidad presupuestal.
- (v) La Boleta de Requerimiento N° 20210829 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 911 aprobado con fecha 21 de mayo de 2021, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio.
- (vi) El Informe N° 00645-OAF/UABT/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;







Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

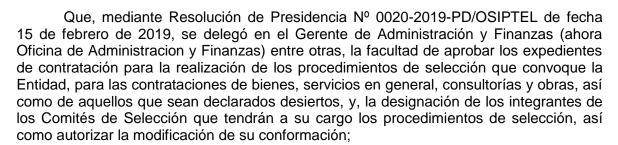
Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para el Estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en el ID N° 23 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20210829 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000911 aprobado con fecha 21 de mayo de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para el Estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación, para el presente ejercicio;



#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para el Estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.





**Artículo Segundo.-** Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicacion Simplificada Nº 007-2021/OSIPTEL, para el Estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación.

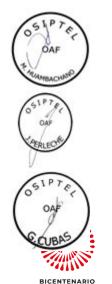
### **Miembros Titulares:**

- Giannina Mercedes Cubas Landa, quien lo presidirá.
   (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Jissela Melisa Pichis Torres, miembro titular (Representante del Área Usuaria).
- Edith Madeleine Juro Guzmán, miembro titular.
   (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

## **Miembros Suplentes:**

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, suplente de Giannina Mercedes Cubas Landa.
   (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Isolde Lesly Martinez Montoya, suplente de Jissela Melisa Pichis Torres.
   (Representante del Área Usuaria)
- Oranna Muñoz Hernandez, suplente de Edith Madeleine Juro Guzman.
   (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Registrese y comuniquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS